ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá. Valle del Cauca; 01 de octubre de 2018

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Contratación para el suministro de productos y elementos de sostenimiento de los caninos empleados en la seguridad de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51101584	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Gentamicina
51181704	Medicamentos y productos farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Corticosteroides	Dexametasona
51241208	Medicamentos y productos farmacéuticos	Fármacos que afectan los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Cremas y ungüentos hidrofilacios
51191905	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	Suplementos vitamínicos
51101510	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Oxitetraciclina
51101507	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Penicilina
51101513	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Neomicina
10111302	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domesticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10121801	Material vivo vegetal animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.232.394).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Resolución No. 00002 del 01/01/2018.
Certificación de plan de compras No. 083 del 01/10/2018, recurso 10 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($846.754).

Vigencias futuras: El MIN HACIENDA, mediante comunicación oficial 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la Escuela de Policía Simón Bolívar. Lo anterior, fue informado por el señor Brigadier General RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO mediante comunicación oficial No. S-2018-005594- OFPLA de fecha 19 de septiembre de 2018.

ESBOL	Recurso 10	Recurso 16	Total presupuesto
Apalancamiento	$ 846.754		$ 846.754
Subtotal			$ 846.754
Vigencias futuras			
VIGENCIA FUTURA 2019	$ 2.014.000		$ 2.014.000
Valor total			$ 2.860.754

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles oferentes deben ser personas naturales o jurídicas, distribuidores o comerciantes especializadas en la distribución de productos para mascotas con capacidad para contratar con entidades estatales, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso con amplia experiencia en la ejecución del mismo.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad).

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, debido a esta situación particular, actualmente posee una planta amplia de personal (profesional, estudiantes, auxiliares personal no uniformado y personal visitante),en sus instalaciones esto hace que el tráfico de personal externo se incremente vulnerando la seguridad del personal que pernota y labora de manera permanente en la unidad es por este motivo la Escuela de Policía Simón Bolívar se apoya en herramientas que puedan contribuir a la prevención de cualquier situación que pueda poner en riesgo la seguridad del personal interno y externo del instituto.

El empleo de caninos en la actividad de seguridad es vital para todas las unidades policiales lo que con lleva a un sostenimiento de los mismos, con productos y elementos destinados a esa función ya que el agotamiento de alimentos y medicamentos podría causar traumatismos en estos animales y por ende para la unidad, por esta razón se requiere el suministro de productos y elementos para el mantenimiento y sostenimiento de los caninos, adscritos a la Escuela de Policía Simón Bolívar, toda vez que por la labor que cumplen necesitan estar bien fortalecidos y su cuidado es indispensable, teniendo en cuenta que los caninos laboran diariamente, cumpliendo las funciones propias del servicio.

Es por lo anterior que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando el suministro de estos productos y elementos objeto del presente estudio, con una firma o entidad especializada en la fabricación, distribución o comercio y que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este

caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos las clausulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, no cuenta con los elementos o productos para el sostenimiento de estos caninos. lo que nos avoca a contratar dicha adquisición con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto 679 de 1994, respecto a la certificación de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta obligatoria en la página de internet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, www.mincomercio.gov.co, Reglamentos técnicos de Colombia, donde se puede corroborar que los bienes a adquirir NO están relacionados en el campo de aplicación de reglamentos técnicos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato es el mes de noviembre, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2018.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

Para la presente contratación se tendrá en cuenta la modalidad de Mínima cuantía ya que el valor de los elementos a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 84 lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Este aspecto se verificara en el Anexo 2 Especificaciones Tecnicas minimas

4. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos de iguales o similares características al presente proceso contractual, para lo cual se requiere que el oferente presente como máximo tres (3) certificaciones (certificacion por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

4.1.2.3 HABILIDADES

La entidad debera acreditar mediante la experiencia en el mercado que cuenta con la capacidad e idoneidad para comercialización de productos o elementos objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista debera contar con el talento humano especializado en el tema, capacidad logística y técnica para comercializacion de elementos y productos solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas, plazo de ejecución.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Se establece como lugar de entrega de los elementos objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el almacén de intendencia de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, ubicada en el kilometro 1 vía club la rivera, previa coordinacion con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

La forma de ejecución del contrato será de forma **de tracto sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 para la vigencia 2018 y para la vigencia 2019 hasta el día 30 de abril de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta y expedición del registro presupuestal de compromiso.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de la Escuela Policía Simón Bolívar.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos **PARCIALES**, de acuerdo a los elementos recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal y la radicación de la factura de los elementos entregados, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor **GUÍA CANINO ASIGNADO A LA ESBOL** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

1) Informar al Jefe Administrativo y financiero de la unidad, respecto a las demoras o Incumplimientos que se presenten con las obligaciones del CONTRATISTA.

2) Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del Contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

3) Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA.

4) Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y Sena) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

5) Realizar los respectivos informes de supervisión y presentarlos al señor ordenador del gasto los primeros 5 días de cada mes.

6) Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato).

7) Las demás inherentes al cargo de acuerdo a la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma TOTAL de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Teniente Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCON
Director Escuela de Policía Simón Bolivar

ELABORADO POR: IT. Omar Mauricio Chamorro Ramos
REVISADO POR: PT Andres Felipe Trujillo Sarrazola
IT. Ruben Sachica Navarro
TE. Edwar Mafe Serrano
TE. Yeiny Alejandro Trujillo Ruiz
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/05/2018
ARCHIVO: Mis documentos 2018

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, debido a esta situación particular, actualmente posee una planta amplia de personal (profesional, estudiantes, auxiliares personal no uniformado y personal visitante),en sus instalaciones esto hace que el tráfico de personal externo se incremente vulnerando la seguridad del personal que pernota y labora de manera permanente en la unidad es por este motivo la Escuela de Policía Simón Bolívar se apoya en herramientas que puedan contribuir a la prevención de cualquier situación que pueda poner en riesgo la seguridad del personal interno y externo del instituto.

El empleo de caninos en la actividad de seguridad es vital para todas las unidades policiales lo que con lleva a un sostenimiento de los mismos, con productos y elementos destinados a esa función ya que el agotamiento de alimentos y medicamentos podría causar traumatismos en estos animales y por ende para la unidad, por esta razón se requiere el suministro de productos y elementos para el mantenimiento y sostenimiento de los caninos, adscritos a la Escuela de Policía Simón Bolívar, toda vez que por la labor que cumplen necesitan estar bien fortalecidos y su cuidado es indispensable, teniendo en cuenta que los caninos laborar diariamente, cumpliendo las funciones propias del servicio.

Es por lo anterior que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando el suministro de estos productos y elementos objeto del presente estudio, con una firma o entidad especializada en la fabricación, distribución o comercio y que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medic ambiente y disposición final de los elementos las clausulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institucion.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, no cuenta con los elementos o productos para el sostenimiento de estos caninos, lo que nos avoca a contratar dicha adquisición con una entidac externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato es el mes de noviembre, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2018.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la actualidad los indicadores económicos del país, a pesar de la situación mundial permiten un ambiente comercial relativamente claro, lo cual contribuye a la normalidad en el mercado de elementos o productos para el sostenimientos de los caninos, en especial aquellos que prestan seguridad en la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Dentro de los elementos y productos que hacen parte del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad y que se requieren satisfacer en pro del sostenimiento de los caninos del centro educativo se encuentran:

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANTIDAD
Cournaphos 1g + aceites esen jabon 100g	5
Irgasan + texapon champu 2 lit	2
Calcio + complejo B + Otros FCO	3
Glucosamina 600 mg + otros FCO	1
Vacuna Sextuple moquillo + otros	2
Doxiciclina 200mg tableta	3
Amitraz 20,8 mg (20,8%) Fco 1000 ml	1
Gentamicina 500 mg + otros Tub 35g	2
Alimento concentrado canino por 22,7 Kilos	13
Alimento húmedo por 374 gramos	17
Trailla en cuero	1

Así mismo se realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas, donde se solicitó información por medio de cotizaciones teniendo como referencia el objeto del presente estudio, observando de esta manera la variación de precios entre una y otra.

- SURTEMPRESAS
- YAMILETH FIGUEROA SANTOS
- AGROTIENDA LA 22

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** En Colombia el 41 por ciento de los hogares tiene mascota, y el 75 por ciento de estos posee un perro, vemos una oportunidad de mercado grande en esta cifra', así lo mencionó Magnolia Gálvez, jefe de Producto de Merial para la Región Andina.

Y es por esta razón que el laboratorio de productos veterinarios Merial, que tiene presencia en 150 países, en días pasados, decidió lanzar al mercado nacional un medicamento masticable que combate las garrapatas, NexGard, producto con el cual la compañía busca un crecimiento en el ramo de medicamentos veterinarios en un 20 por ciento, en relación con el año 2014.

"Actualmente Merial tiene el 12 por ciento del mercado veterinario en Colombia, queremos crecer, podríamos decir que el crecimiento esperado en el segmento de mascotas en este país es superior al 15% anual, además, las expectativas que tenemos con este lanzamiento son amplias", resaltó Gálvez.

Adicional a esto, la directiva agregó que otro factor a tener en cuenta, y por el cual proyectan este crecimiento, es que: "en el país el número de mascotas ha aumentado de forma considerable, al punto que ocupa un lugar principal en las familias, por lo cual sus dueños buscan siempre ofrecerles las mejores alternativas en materia de alimentación y cuidado".

Según el laboratorio, en el mundo hay 225 millones de perros y 125 millones de gatos aproximadamente.

En la elaboración de alimentos concentrados para animales se emplean dos componentes principales: la macromezcla conformada por cereales forrajeros que son fuentes de energía y por oleaginosas que son fuentes de proteína y la micromezcla que consiste en la adición de vitaminas, minerales y colorante a la mezcla mencionada anteriormente. Las materias primas utilizadas en la producción de alimentos balanceados provienen del sector primario (maíz, sorgo, soya, yuca y aceite crudo de palma), son conocidos como cereales forrajeros los cuales representan el 80% del valor de los insumos empleados y del sector secundario (harina de carne, harina de pescado, salvado, tortas de ajonjolí, afrecho de cereales, entre otros). Según la ANDI (2010), la gran mayoría de las materias primas son importadas, aproximadamente el 90% de las necesidades de materias primas para la elaboración de alimentos balanceados es importado y el 10% corresponde a la producción nacional. Agrocadenas, señala que para el año 2003, Tolima era el departamento con mayor área

cosechada de sorgo con un 35,6% del total nacional, seguido de lejos por Bolívar con el 16%, Valle (11%), Cesar (10%) y Cundinamarca (8,9%), entre estos cinco departamentos concentraron el 82% del área (Espinal, Martínez, Acevedo, 2006, p. 40). Para el 2011 según la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), Tolima continua teniendo la mayor área cosechada de sorgo con un 45% del total, le sigue Bolívar con un 25% y Cundinamarca con el 22%. En esta ocasión estos 3 departamentos concentran el 92% de la producción nacional. De otra parte, para el año 2003, los principales departamentos productores de soya fueron: Meta y Valle que en conjunto representaron el 92% de la producción y de las hectáreas cosechadas. Departamentos como Caldas, Córdoba y Cundinamarca suprimieron la producción de este cultivo y otros tales como Cauca, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima disminuyeron en forma notoria su producción (Espinal et al., 2006, p. 44). Para el 2011, los departamentos productores de soya son: Meta (60,8%), Cundinamarca (23,4%), Valle del Cauca (10,8%) y Tolima (4,9%). De acuerdo con Fenalce (Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas), la producción nacional de sorgo disminuyó notablemente en 2011, pasando de un valor cercano a las 750 mil toneladas en 1990, a 81.586 mil toneladas en 2010, a 71.238 toneladas en 2011 Adicionalmente, las hectáreas cosechadas también se redujeron pasando de 250 mil en 1990 a 20.300 en 2010 y a 16,415 en el 2011.

TomadoDe:
https://www.google.com.co/search?safe=active&q=sector+veterinario+en+colombia+2016&sa=X&ved=0ahUKEwimi8bXurTVAhWD6iYKHZUuCCkQ1QIIZSgD&biw=1242&bih=602

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas, distribuidores o comerciantes. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), y la participación de las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así mismo deben contar con experiencia y capacidad operativa para el desarrollo del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proponentes la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas para establecer los precios en los que se encuentra el suministro de productos y elementos para los caninos que prestan seguridad en la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, donde se hizo un análisis comparativo para obtener precios razonables y acordes con los manejados en la actualidad teniendo en cuenta el plazo, forma de pago, garantías, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc según aplique.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en los últimos años ha realizado contratación para el suministro de productos y elementos para los caninos que prestan seguridad en la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por lo cual toma como referencia contratos realizados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para la ejecución del contrato.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado y específicamente en el suministro de productos y elementos para caninos, presenta hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios del suministro de productos y elementos para caninos, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuara en el mes de noviembre del año 2018, garantizando las condiciones normales de precio.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo los cuales serán asumidos por el contratista.

Es así que en los presupuestos se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (Pólizas, Garantía Única, parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA del 19%.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se tendrá en cuenta la forma de pago la cual se realizara en forma **PARCIAL** y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, el plazo de ejecución para el suministro de productos y elementos para los caninos que prestan seguridad en la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, será hasta el 31 de diciembre de 2018 para la vigencia 2018 y para la vigencia 2019 hasta el día 30 de abril de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta y expedición del registro presupuestal de compromiso y se establece como lugar de ejecución del contrato el almacén de intendencia de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera, donde se realizará la entrega de los elementos y productos descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de la entrega de productos y elementos para los caninos, así como la cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

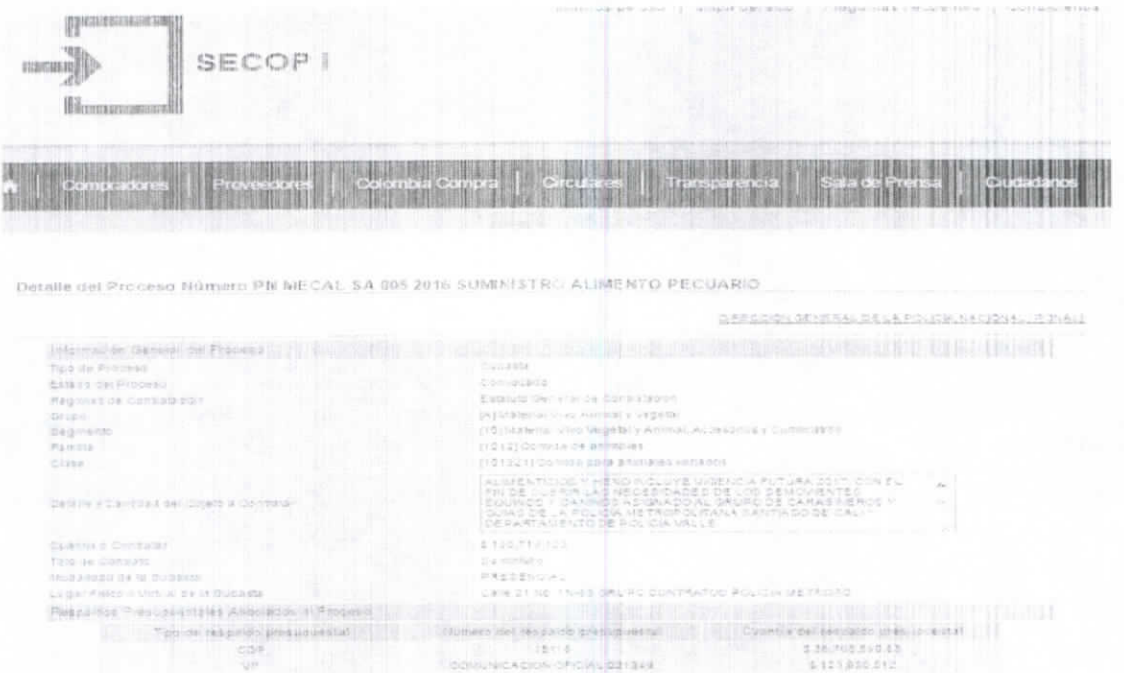
El suministro de productos y elementos para los caninos que prestan seguridad en la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, se puede adquirir en el mercado nacional y estos se pueden conseguir sin dificultad.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación será con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS COLOMBIANOS.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP



ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA NACIONAL	CONTRATACION DE ALIMENTOS PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADO AL GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	Pn Mecal Sa 005 2016	01/11/2016	$ 160,719,102

Los precios consultados en los contratos los cuales fueron obtenidos del SECOP, no se tendrán en cuenta ya que no corresponden a las características técnicas de los productos y elementos relacionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, al igual que en los contratos realizados en años anteriores por esta unidad encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2015	Valor unitario Proyectado 2016	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado 2017	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Contratación del suministro de material veterinario y alimento concentrado, para el mantenimiento y sostenimiento de los semovientes caninos de la policía nacional, asignados a la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	$5.081.100.00	$5.205.078.84	$ 160,719,102	$ 160,719,102	N/A

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

			ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No.1 SURTEMPRESAS	COTIZACIÓN No. 2 YAMILETH FIGUERDA SANTOS	COTIZACIÓN No. 3 AGROTIENDA LA 22	MENOR VALOR COTIZADO
1	Coumaphos 1g + aceites escen jabon 100g	5	$ 56.050	$ 67.650	$ 37.000	$ 37.000
2	Irgasan + texapon champu 2 lit	2	$ 100.000	$ 35.144	$ 59.600	$ 35.144
3	Calcio + complejo B + Otros FCO	3	$ 60.180	$ 60.000	$ 46.800	$ 46.800
4	Glucosamina 600 mg + otros FCO	1	$ 95.000	$ 96.700	$ 27.350	$ 27.350
5	Vacuna Sextuple moquillo + otros	2	$ 56.640	$ 80.000	$ 46.000	$ 46.000
6	Doxiciclina 200mg tableta	3	$ 35.400	$ 57.000	$ 35.700	$ 35.400
7	Amitraz 20.8 mg (20.8%) Fco 1000 ml	1	$ 85.000	$ 60.000	$ 70.800	$ 60.000
8	Gentamicina 500 mg + otros Tub 35g	2	$ 130.000	$ 75.000	$ 47.800	$ 47.800

9	Alimento concentrado canino por 22.7 Kilos	13	$ 2.184.000	$ 2.080.000	$ 1.768.000	$ 1.768.000
10	Alimento húmedo por 374 gramos	17	$ 229.500	$ 198.900	$ 96.900	$ 96.900
11	Trailla en cuero	1	$ 50.000	$ 47.500	$ 32.000	$ 32.000
		VALOR TOTAL				$2.232.394

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANÁLISIS VALOR ESTIMADO			
			PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Coumaphos 1g + aceites escen jabon 100g	5	N/A	N/A	$ 37.000	$ 37.000
2	Irgasan + texapon champu 2 lit	2	N/A	N/A	$ 35.144	$ 35.144
3	Calcio + complejo B + Otros FCO	3	N/A	N/A	$ 46.800	$ 46.800
4	Glucosamina 600 mg + otros FCO	1	N/A	N/A	$ 27.350	$ 27.350
5	Vacuna Sextuple moquillo + otros	2	N/A	N/A	$ 46.000	$ 46.000
6	Doxiciclina 200mg tableta	3	N/A	N/A	$ 35.400	$ 35.400
7	Amitraz 20.8 mg (20.8%) Fco 1000 ml	1	N/A	N/A	$ 60.000	$ 60.000
8	Gentamicina 500 mg + otros Tub 35g	2	N/A	N/A	$ 47.800	$ 47.800
9	Alimento concentrado canino por 22.7 Kilos	13	N/A	N/A	$ 1.768.000	$ 1.768.000
10	Alimento húmedo por 374 gramos	17	N/A	N/A	$ 96.900	$ 96.900
11	Trailla en cuero	1	N/A	N/A	$ 32.000	$ 32.000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Material Veterinario	10	ESBOL	Coumaphos 1g + aceites escen jabon 100g	5	$7.400	$ 37.000
2	Material Veterinario	10	ESBOL	Irgasan + texapon champu 2 lit	2	$17.572	$ 35.144
3	Material Veterinario	10	ESBOL	Calcio + complejo B + Otros FCO	3	$15.600	$ 46.800
4	Material Veterinario	10	ESBOL	Glucosamina 600 mg + otros FCO	1	$27.350	$ 27.350
5	Material Veterinario	10	ESBOL	Vacuna Sextuple moquillo + otros	2	$23.000	$ 46.000
6	Material Veterinario	10	ESBOL	Doxiciclina 200mg tableta	3	$11.800	$ 35.400
7	Material Veterinario	10	ESBOL	Amitraz 20.8 mg (20.8%) Fco 1000 ml	1	$60.000	$ 60.000

8	Material Veterinario	10	ESBOL	Gentamicina 500 mg + otros Tub 35g	2	$23.900	$ 47.800
9	Material Veterinario	10	ESBOL	Alimento concentrado canino por 22.7 Kilos	13	$136.000	$ 1.768.000
10	Material Veterinario	10	ESBOL	Alimento húmedo por 374 gramos	17	$5.700	$ 96.900
11	Material Veterinario	10	ESBOL	Trailla en cuero	1	$32.000	$ 32.000
				VALOR TOTAL POR RECURSO			$ 2.860.754
				VALOR TOTAL ESTIMADO			$2.232.394

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos de iguales o similares características al presente proceso contractual, para lo cual se requiere que el oferente presente como máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista deberá entregar a la entidad contratante los siguientes elementos:		

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANTIDAD
Jabón	5
Shampoo	2
Calcio	3
Colageno	1
Vacuna hexavalente	2
Doxiciclina	3
Amitraz	1
Gentamicina	2
Alimento Concentrado	13
Alimento Húmedo	17
Trailla Cuero	1

El oferente se compromete a entregar cada uno de los elementos y productos descritos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad:

JABON:
1 COUMAPHOS1g+ACEITES ESCEN JABON100gU VET
PRINCIPIO ACTIVO: COUMAPHOS 1%+ACEITES ESCENCIALES 1g. ECTOPARASITICIDA (GARRAPATICIDA, PULGUICIDA Y PIOJICIDA). PRESENTACION EN JABON POR 100g. USO VETERINARIO.

SHAMPOO:
2 IRGASAN+TEXAPON CHAMPU 2 LIT U VETERIN
IRGASAN DP+TEXAPON+COMPERLAND KD+EUPERLAND+GLUCAMATE DOE+GLUCQUART: 0.5g+24ml+7ml+5g+10g+3g. PRINCIPIO ACTIVO: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT. CHAMPU ANTISEPTICO Y ACONDICIONADOR, DE ACCION BACTERICIDA Y FUNGICIDA. PRESENTACION EN GARRAFA POR 2 LITROS. USO VETERINARIO. REGISTRO: 2999 DB.

CALCIO:

CALCIO+COMPLEJO B+OTROS FCO 120ml U VET
VITAMINA B1 600mcg+VITAMINA B2 3mg+VITAMINA B6 4mg+VITAMINA B12 30mcg+NIACINAMIDA 10mg+FLUOR MAXIMO 0%+CALCIO MINIMO 10%+FOSFORO

MINIMO 6%+VITAMINA D3 5.000 UI+VITAMINA A 50 UI+ VEHICULO cps 1ml. PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA A, D3, B1, B2, B6, B12, NIACINAMIDA, CALCIO, FOSFORO, FLUOR. SUPLEMENTO VITAMINICO Y MINERAL. USOS: FUENTA DE ALTO CONTENIDO DE CALCIO, FOSFORO CON VITAMINAS A, D3 Y COMPLEJO B, PARA ANIMALES EN CRECIMIENTO. PRESENTACION: SUSPENSION ORAL EN FRASCO DE 120ml. USO VETERINARIO SE ACTUALIZA DE NOMBRE COMERCIAL A NOMBRE GENERICO

GLUCOSAMINA:

GLUCOSAMINA HCL 600mg + CONDROITIN SULFATO 500mg + COLAGENO HIDROZILADO 50mg + MSM 100mg. PRINCIPIO ACTIVO: GLUCOSMINA, CONDROITIN SULFATO. COADYUDANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOARTRITIS, DISPLASIAS Y PROBLEMAS ARTICULARES. PRESENTACION: FRASCO DE 60 TABLETA. USO VETERINARIO. REGISTRO ICA 6445 SE ACTUALIZA A NOMBRE GENERICO POR HABER SIDO CREADO CON NOMBRE COMERCIAL

VACUNA SEXTUPLE:

VACUNA SEXTUPLE VIRUS DE MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, RABIA, LEPTOSPIRA. PRESENTACION: Frasco unidosis de 1.5 mL.USO VETERINARIO COMPOSICION: VIRUS DE MOQUILLO CANINO VIVO MODIFICADO CEPA LEDERLE. ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 ATENUADO CEPA MANHATTAN PARVOVIRUS CANINO ATENUADO CEPA CORNELL PARAINFLUENZA CANINA ATENUADA CEPA MANHATTAN. LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPAINSTITUTO PASTEUR LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORRHAGIAE CEPA ATCC VIRUS RABICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP 12 EXCIPIENTES C.S.P. REGISTRO ICA: 8626 BV

DOXICICLINA:

DOXICILINA (HYCLATO) 200mg + EXCIPIENTES c.s.p: TABLETA 1. PRINCIPIO ACTIVO: DOXICILINA. ANTIBIOTICO DE AMPLIO EXPECTRO. PRESENTACION: TABLETA DE 200mg. SOBRE DE 10 TABLETAS. USO VETERINARIO. REGISTRO ICA 7225 MV

AMITRAZ:

CODIGO ONU: 42121606. AMITRAZ 208mg(20.8%). FRASCO POR 1 LITRO. USO VETERINARIO. ECTOPARASITICIDA

GENTAMICINA:

GENTAMICINA 500mg + CLOTRIMAZOL 1g + DEXAMETASONA 50mg. PRINCIPIO ACTIVO: GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL, DEXAMETASONA. USO: ANTIMICOTICO,ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO. LESIONES DE PIEL PRODUCIDAS POR HONGOS. PRESENTACION: TUBO COLAPSIBLE POR 35g. USO VETERINARIO

Alimento Concentrado con DHA, que ayuda al desarrollo del cerebro y la visión y 23 Vitaminas y Minerales: una nutrición 100% completa y balanceada con las siguientes características:

Proporción correcta de carne, pollo y arroz: Proporciona alta digestibilidad para una absorción óptima de nutrientes y deposiciones más pequeñas.
Óptimos niveles de proteína: Mantiene la masa corporal magra para tener músculos fuertes y un corazón sano.
Rico en antioxidantes: Ayuda a mantener fuerte el sistema inmunológico de tu perro.
Fuentes naturales de glucosamina: Ayuda a mantener la movilidad y las articulaciones

	sanas. **Proporción adecuada de calcio y fósforo:** Mantiene los huesos fuertes y sanos. **Una combinación de vitamina E y ácidos grasos omega-6:** Promueve una piel saludable y un pelo brillante. **Vitamina A:** Hace que los ojos tengan un aspecto brillante y saludable. **Croquetas crujientes:** Reduce la acumulación de sarro y placa, refresca el aliento y mantiene la salud de las encías. **Tamaño ideal de las croquetas:** Desarrollado específicamente en función de una variedad de tamaños de bocas de perro y estructuras dentales.		
	El oferante deberá certificar que los productos y elementos requeridos para los caninos serán entregados al almacén de intendencia de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, sin costo para la entidad contratante, por concepto de transporte, seguros y embalajes en la fecha estipulada.		
	El oferente deberá certificar que se compromete con la Escuela de Policía Simón Bolívar a suministrar todos los productos para los caninos requeridos y de muy buena calidad.		
	El contratista deberá garantizar que todos los bienes objeto del proceso (alimentos), incluya el rótulo "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque y unidad de envase. Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho, y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración. En el caso de que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva, el contratista deberá sustentar dicha rotulación.		
	El oferente deberá certificar que cubrirá los riesgos de calidad por defectos de fabricación e insumo, por lo cual debera cumplir con la sustitución de los mismos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante (Escuela de Policía Simón Bolívar).		
	El proveedor deberá certificar la capacidad de reemplazar en tiempo prudencial no mayor a 1 (un) día, los productos y elementos para los caninos que sean rechazados por el supervisor en el momento de ser verificados y que presenten mala calidad o que no cumplan con las especificaciones descrita en el presente estudio, sin que implique costos adicionales para el contratista.		
	El oferente debera certificar que los productos y elementos para los caninos suministrados deben tener como mínimo un (1) año de vigencia para su expiración y debidamente empacados en recipientes y/o empaques originales.		
	El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato.		
	El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.		
	MATERIA AMBIENTAL. El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano		

	de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		

Intendente OMAR MEDARDO CHAMORRO FRANCO
Guía canino ESBOL

ELABORADO POR: IT. Omar Medardo Chamorro Franco
REVISADO POR: PT Andrés Felipe Trujillo Sarasti
IT. Rubén Sachica Navarro
TE. Edwar Mejía Serrato
TE. Henry Alejandro Trujillo Ruiz - ASJUD
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/10/2018
ARCHIVO: Mis documentos 2018

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 2257192, 2257878, EXT 101
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	VALOR QUE EL VALOR DE LA (CUOTA) POR SABER EL 0.1% CERO PUNTO UNO POR CINCO PARA DEL VALOR OBJETO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE FIJARA POR CADA UNA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL CUAL SE EXPRESARAN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A LA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONCECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD/CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES DERIBADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONCECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVEZ DE PLANAES DE CONTINGENCIA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONCECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVEZ DE PLANAES DE CONTINGENCIA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Guía canino asignado a la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no existen contratos vigentes para la adquisición de estos elementos o productos de sostenimiento de caninos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la adquisicion de estos elementos con una entidad externa.

Firma,

Comisario **OMAR EDUARDO CHAMORRO FRANCO**
Guía canino ESBOL